



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INSTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2022-00033-00
SOLICITANTE: MARÍA DEL PILAR CHIQUILLO PINEDA Y OTROS
CAUSANTES: MELQUISEDEC CHIQUILLO SUÁREZ Y ANA ILDA PINEDA DE CHIQUILLO
ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, SE ABSTIENE DE ORDENAR SU EJECUCIÓN

En virtud del informe secretarial que antecede, y como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a derecho, el Despacho le **imparte aprobación** conforme al numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De otra parte, el Juzgado **se abstiene**, por ahora, de librar mandamiento ejecutivo de la condena, en razón a que la petición que en tal sentido formuló el Apoderado judicial de las herederas Cielo Irlena, Amparo de las Mercedes y Consuelo de Jesús Chiquillo Pineda, resulta temprana, toda vez que apenas se está profiriendo el auto que las aprueba, luego el mismo no se encuentra ejecutoriado (art. 306 C.G.P.). Así mismo, en la fecha se dictó auto de obediimiento a lo resuelto por el superior, de manera que tampoco se cumple la exigencia contenida en el art. 305, *ibídem*, para pedir la ejecución de la providencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No. 02 de fecha 26 de enero de 2024 publicado** a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promisco-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409cf47db26bc0c006aa4181d67ebe47c33dc446bc5eec309f3cb5ed438b56e4**

Documento generado en 25/01/2024 09:17:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>